



**RENOVACIÓN  
DEL TERRITORIO**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 000142**

*“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Renovación del Territorio, ART”, y se dictan otras disposiciones*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 11 del decreto 2366 de 2015 y el Decreto 1499 de 2017,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que para el efecto se hace necesario actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, una vez entre en operación el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, establece: *Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.*

*“En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales; en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.*

*“En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor”.*

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas citadas, se hace necesario crear y adecuar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Renovación del Territorio.

Que mediante el Decreto Ley 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio —ART Como una agencia estatal con personería jurídica, patrimonio propio y con autonomía técnica, Administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que en cumplimiento de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional y posterior a la adopción de planta de personal el 22 de diciembre de 2016, la agencia inició el proceso de adecuación administrativa y desarrollo de actividades para el diseño e implementación de su gestión, por lo cual la entidad Conformó El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la ART por medio de resolución N. 000182 del 31 de marzo de 2017 y adoptó el *Sistema de Gestión de la Agencia de Renovación del Territorio entre otras disposiciones por medio de la resolución 0000894 de 20 de Diciembre de 2017.*





**RENOVACIÓN  
DEL TERRITORIO**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

S A T RESOLUCIÓN No. 000142

*“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Renovación del Territorio, ART”, y se dictan otras disposiciones*

Que en la resolución 0894 de 2017 *Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Agencia de Renovación del Territorio entre otras disposiciones* se establece en su Artículo 9°. *Comité del sistema de Gestión*. Que el comité del sistema se creará por medio de acto administrativo dónde se establecerán los roles y responsables de realizar seguimiento, aprobación de políticas e implementación, mejora y revisión al sistema entre otras funciones.

Que de conformidad con lo anterior, La Agencia de Renovación del Territorio – ART, deberá adoptar el modelo integrado de planeación y gestión el cual operará el sistema de gestión de la entidad y actuará en concordancia con los lineamientos de la versión actualizada del modelo integrado de planeación y gestión –MIPG (artículo 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión) para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno para lo cual cambiará la denominación del comité Institucional de Desarrollo Administrativo por comité Institucional de Gestión y Desempeño y adecuará los lineamientos para su operación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. Objeto:** Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Renovación del Territorio con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Parágrafo 1:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

**ARTICULO 2°. Integración del Comité.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Renovación Territorio estará integrado por:

1. El Secretario (a) General quien lo presidirá.
2. El Jefe de la Oficina de Planeación.
3. El Jefe de la Oficina de Comunicaciones.
4. El Coordinador (a) del GIT de soporte informático.
5. El Coordinador (a) del GIT de Talento Humano.
6. El Coordinador (a) del GIT de Gestión Financiera.
7. El Coordinador (a) del GIT de Gestión Administrativa.
8. El Coordinador (a) del GIT de Servicio al Ciudadano.
9. El Coordinador del grupo Interno de trabajo de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto
10. El Jefe de la Oficina Jurídica.
11. El (La) Líder de Gobierno Digital –GEL, de Tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC o quien haga sus veces.

**Parágrafo 1.** Los miembros del comité podrán designar un representante de su área del nivel profesional o asesor para las sesiones a las que no les sea posible asistir.

**Parágrafo 2.** Los jefes y/o coordinadores que por competencia tengan a su cargo el liderazgo de una Dimensión y/o una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de las señaladas en el Decreto 1499 de 2017, coordinarán de forma articulada con las instancias, recursos y estrategias, sectoriales, institucionales o normativas todas las actividades de diseño, actualización y armonización de los contenidos, metas y productos relacionados con el nuevo modelo, incluido la gestión de riesgos.



**RENOVACIÓN  
DEL TERRITORIO**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 000142

*“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Renovación del Territorio, ART”, y se dictan otras disposiciones*

**ARTICULO 3. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Renovación del Territorio:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Directivo, Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**ARTÍCULO 4. Líderes temáticos.** Los jefes de dependencia o coordinadores de grupo a los que funcionalmente les corresponda liderar cada dimensión, estrategia, o política, continuarán siendo líderes temáticos y deberán presentar propuestas y estrategias de operación para el diagnóstico, la implementación y sostenibilidad de la gestión según corresponda; así mismo presentaran cuando así se requiera, los ajustes, planes o informes de gestión, mejora o resultado que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño considere.

**Parágrafo 1.** Roles de los líderes

- Los líderes de política o de componente, deben propiciar espacios de desarrollo y crecimiento para el cumplimiento de las metas organizacionales así mismo se requiere de responsabilidad y compromiso de las personas.
- La Oficina de Planeación liderará y facilitará los parámetros para el trabajo por procesos de la entidad, sin embargo, la responsabilidad de su implementación, mantenimiento y mejora recae en cada uno de los líderes de los procesos, de dimensión y/o de política así como de sus grupos de trabajo.
- Los líderes de política, participarán en la formulación de los planes de actualización e implementación y aplicarán los instrumentos de autodiagnóstico dando uso a las herramientas suministradas por el DAFP; así mismo determinarán los criterios y los mecanismos para verificación de actividades, análisis y propuestas de mejora para el cierre de brechas según los resultados.
- La coordinación de las auditorías (cualquiera que sea su ámbito) está en cabeza del Jefe de Control Interno o quien hace sus veces en cada entidad, con el apoyo de los líderes de cada uno de los sistemas de gestión que tengan implementados

**ARTICULO 5. Secretaria Técnica.** Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el (la) jefe de la Oficina de Planeación.

**Parágrafo 1. Funciones de la Secretaria Técnica:** Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

1. Convocar a las reuniones.
2. Preparar el orden del día.
3. Llevar el archivo de los documentos relacionados con el Comité.





**RENOVACIÓN  
DEL TERRITORIO**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN No. 000142

*“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Renovación del Territorio, ART”, y se dictan otras disposiciones*

4. Elaborar el acta de cada reunión.
5. Verificar, previo a la reunión del Comité, los documentos y propuestas que serán presentadas, verificando su pertinencia de acuerdo con las funciones del comité.
6. Servir de enlace entre los integrantes del Comité.
7. Verificar y hacer seguimiento a los compromisos y tareas asignadas a los integrantes, en cada una de las sesiones del comité.
8. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas en el comité
9. Preparar un informe de la gestión del Comité
10. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

### **ARTICULO 6. Sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada trimestre y de manera extraordinaria, cuando a juicio de la Secretaria Técnica se considere necesario, previa citación de sus integrantes.

Para las sesiones extraordinarias, este comité podrá reunirse en forma no presencial, mediante la utilización de herramientas tecnológicas correspondientes, siempre y cuando todos los miembros puedan deliberar y tomar decisiones por comunicación simultánea o sucesiva.

**Parágrafo 1.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, podrá conformar mesas técnicas para la formulación, implementación y seguimiento a estrategias de temas específicos, con el propósito de facilitar el desarrollo de las funciones, quienes presentarán sus informes de avance al mismo.

**Parágrafo 2.** Quórum. El Comité sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros con voto, y las decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir con la mitad más uno de los asistentes a la sesión.

Serán invitados permanentes u ocasionales, los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el caso concreto o tema a tratar. Igualmente, el Comité, por intermedio de su Secretaria Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera para la mejor comprensión de los asuntos materia de consideración. En todo caso, quienes asistan en calidad de invitados a las sesiones tendrán voz, pero sin voto.

**ARTICULO 7. Operación del Sistema - SIGART.** Se ratifica la denominación y características del Sistema de Gestión de la ART -SIGART- creado por medio de resolución 00894 *“Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Agencia de Renovación del Territorio entre otras Disposiciones”*.

Este sistema se armonizará, implementará y medirá a través de los parámetros del nuevo Modelo MIPG establecido en el decreto 1499 de 2017 y tendrá como instancia interna representativa el presente comité institucional de gestión y desempeño con principios de gestión integral, articulación y mejora.

**Parágrafo 1: Principios.** Para la adecuación y armonización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión con el Sistema de Gestión de la Agencia de Renovación se tendrán en cuenta los siguientes principios:

**Gestión Integral:** Se armonizan lineamientos y estructura del Sistema SIGART con el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión y con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño ya que éstos se implementaron acorde al modelo de operación por procesos vigentes de la entidad y para facilitar la gestión integral, la operación y la medición.



**RENOVACIÓN  
DEL TERRITORIO**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 000142**

*"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Renovación del Territorio, ART", y se dictan otras disposiciones*

**Articulación:** La armonización y actividades diagnósticas se realizarán en articulación con los lineamientos e instrucciones del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional del DAFP, a partir del Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, los informes del FURAG II, entre otros documentos vigentes que determinen los organismos rectores, coordinadores y/o Sectoriales frente al Nuevo Modelo.

**Mejora continua:** Se continuarán aplicando los elementos de calidad y los sistemas de gestión que se encuentren en operación o implementación observando las actividades de adecuación, ejecución y seguimiento a la gestión aplicando el principio de mejora continua (PHVA).

**ARTICULO 7. Vigencia y derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los actos administrativos que le sean contrarios y en especial la resolución 00182 del 31 de marzo de 2017. *"Por la cual se conforma el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia de Renovación del Territorio"*

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 ABR. 2018**

**MARIANA ESCOBAR ARANGO**  
Directora General

Proyectó: Sandra C.  
Revisó: Nayibe R. / Janeth C.  
Aprobó: Marcela C.



colombia renace  
POSCONFLICTO